

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5777

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0216

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 532.056/23, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la Ratificación en todas sus partes del Convenio Específico suscripto en el corriente año entre la Administración del trabajo Local de la provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Teodoro Segundo **CAMINO** en su carácter de Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de esta Provincia, en adelante denominada la "A.T.L.", por una parte y por la otra la **SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO** representada en este acto por el Superintendente Doctor Enrique Alberto **COSSIO**, en adelante denominada la "SUPERINTENDENCIA" o "SRT", el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el presente convenio se celebra dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 19/17 y tiene como objetivo el mejoramiento permanente de la calidad de empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergente de las Leyes Nros. 24.557, 27.348, 19.587 y demás normas complementarias;

Que a esos fines, la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y la "A.T.L." acuerdan que el Comité de Trabajo y Coordinación de la S.R.L. y el responsable que designe la A.T.L. serán los nexos e interlocutores entre ambas partes, en un todo a lo referente a las obligaciones ejecutivas, administrativas y operativas emanadas en el presente Convenio, entre otras funciones que se detallan en su cláusula tercera;

Que el presente convenio tiene una vigencia a partir del día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del 2023;

Que la "Superintendencia" colabora con la "A.T.L." en el financiamiento parcial de los gastos que le demanda la realización de las acciones emergentes del presente convenio, según lo especificado en la Cláusula cuarta, punto 2, pudiendo remitir la suma máxima de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$ 43.308.890,00) la cual será conformada por CUATRO (4) CUOTAS TRIMESTRALES de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO con 00/100 (\$ 9.744.501,00) y un (1) suplemento extraordinario de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 (\$ 4.330.886,00) a transferir en el mes de septiembre 2023 y que podrá ser destinado a cualquiera de los rubros que figuran en el Anexo III, evaluada y rendido conforme específica en el Anexo VI punto C, el monto final a transferir quedará supeditado en todos los casos al cumplimiento de lo establecido en el Anexo VI;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 425/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 56 y vuelta y SLYT-GOB N° 141/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 104/105;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todas sus partes el Convenio Específico suscripto en el corriente año entre la Administradora del Trabajo Local de la provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Teodoro Segundo **CAMINO** en su carácter de Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de esta provincia, en adelante denominada "A.T.L.", por una parte y por la otra la **SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO** representada en este acto por el Superintendente Doctor Enrique Alberto **COSSIO**, en adelante denominada la "SUPERINTENDENCIA" o "S.R.T.", el cual como Anexo I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sr. Teodoro S. Camino

[LINK AL ANEXO](#)

DECRETO N° 0217

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 532.231/23, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15/17 obra Resolución N° 063/MTEySS/2023 de fecha 28 de febrero del corriente año con su correspondiente anexo, por la cual se procedió a ratificar el acuerdo concertado a fs. 10/11 celebrado entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** representado por la señora Ninette **MILOSTIC GÓMEZ** en calidad de Secretaria de Coordinación Regional y Vínculo con la Comunidad, el señor Pablo **RUÍZ** en calidad de Secretario de Gestión Administrativa y el señor Cristian **BORQUEZ** en calidad de Vocal de Junta de Clasificación Técnico y la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)** representada por el señor Gustavo **BASIGLIO** en calidad de Secretario General y el señor Héctor Eduardo **REYES**, el cual se adjunta a la presente como **ANEXO I**;

Que el acuerdo antes conferido consiste en: Incrementar el valor punto en un cuatro (4%) por ciento retroactivo al mes de enero 2023, más la cláusula gatillo representado el último índice de inflación publicado por el I.N.D.E.C. para la región patagónica para ese mes. La cláusula gatillo, será aplicada desde el mes de enero a junio 2023 inclusive, de acuerdo a los índices de inflación que se vayan publicando mensualmente por el I.N.D.E.C. para la región patagónica, aclarando que todos los aumentos ofrecidos tienen carácter acumulativo;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 559/DGAJ/2023 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 24 y vuelta y SLyT-GOB-N° 139/23 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31/32;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 063/MTEySS/2023 de fecha 28 de febrero del corriente año, por la cual se procedió a ratificar el acuerdo concertado, celebrado entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** representado por la señora Ninette **MILOSTIC GÓMEZ** (D.N.I. N° 17.734.163) en calidad de Secretaria de Coordinación Regional y Vínculo con la Comunidad, el señor Pablo **RUZ** (D.N.I. N° 26.246.582) en calidad de Secretario de Gestión Administrativa y el señor Cristian **BORQUEZ** (D.N.I. N° 26.855.849) en calidad de Vocal de Junta de Clasificación Técnico y la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)** representada por el señor Gustavo **BASIGLIO** (D.N.I. N° 25.667.879) en calidad de Secretario General y el señor Héctor Eduardo **REYES** (D.N.I. N° 21.919.868), que como Anexo I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sr. Teodoro S. Camino

[LINK AL ANEXO](#)

DECRETO N° 0219

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 241.690/22 (II cuerpos), iniciado por la Caja de Previsión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Provincial N° 3755 "Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y en cumplimiento de los objetivos y necesidades operativas de la misma es necesario adecuar las estructuras organizativas de los servicios administrativos financieros (S.A.F.) de la Administración Pública Provincial;

Que mediante Decreto N° 1389/22, se estableció que las estructuras orgánicas de las entidades comprendidas en el Poder Ejecutivo Provincial deberán organizarse de acuerdo a las estructuras mínimas establecidas en el Anexo de ese Instrumento Legal con el fin de dotar a los servicios de apoyo de cada jurisdicción de los elementos y capacidades requeridas teniendo en cuenta la magnitud, características y complejidad de su administración;

Que oportunamente por Resolución CPS N° 0319/13, ratificada por Acuerdo CPS N° 1964/13 se aprobó la estructura orgánica de la Caja de Previsión Social, dictada en el marco de sus facultades legales;

Que a efectos de adaptar el funcionamiento del ente autárquico a las normas antes indicadas resulta necesario proceder a la modificación y adecuación del organigrama y estructura funcional, fijando y ajustando las competencias de las distintas áreas;

Que para ello, el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura tomó intervención de competencia indicando que los Servicios Administrativos Financieros (SAF) y la Unidad de Auditoría Interna (UAI) fijados en la modificación que se propicia, se ajustan a las normas antes indicadas;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 4673/22, emitido por la Asesoría Letrada de la Caja de Previsión Social, obrante a fojas 154 y vuelta y SLyT-GOB-N° 111/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 239/240;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFÍCASE en las partes pertinentes, a partir del día de la fecha, la Estructura organizativa de la Caja de Previsión Social aprobada por Resolución N° 0319/13, ratificada por Acuerdo del Directorio del Ente N° 1964/13, de conformidad a las Misiones, Funciones y Organigrama que como **ANEXO** forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- PASE a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Esc. María Belén García

[LINK AL ANEXO](#)

DECRETO N° 0222

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente SPSE-N° 91.549/21, iniciado por Servicios Públicos Sociedad del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se propicia aceptar la Donación Gratuita con Cargo efectuada por la Sra. Silvina Graciela **SANCHO** a favor de la provincia de Santa Cruz de la superficie de 7 has. 48 as. 95 cas., ubicadas en el Departamento de Güer Aike, zona de Río Gallegos matrícula catastral 116-0000-1510;

Que en fecha 26 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio de Donación, entre las entonces propietarias y los titulares de Servicios Públicos SE y del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en representación de la provincia de Santa Cruz, en el que las primeras proponen donar una fracción de 7 hectáreas aproximadas con cargo de la ejecución de la obra para la energización de la Estancia Palermo Aike, -en la forma y condiciones allí previstas-; la entrega de un Motor Generador Diesel Marca John Deere, modelo 4045, con un Generador Cramaco de 50 Kva.; y la realización de dos perforaciones acuíferas, todo conforme se determina en el instrumento suscripto;

Que posteriormente se efectuó la mensura Registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° M 18068 identificando la tierra en cuestión como la parcela matrícula catastral 116-0000-1510 con una superficie de 7ha. 48ª. 95 ca.;

Que luego se celebraron diversos actos jurídicos entre los titulares de las tierras, - divisiones de condominio, adjudicaciones y donaciones de partes indivisas - con reservas de usufructo-, de los cuales resultó ser la Sra. Silvina Graciela **SANCHO** la titular dominial del inmueble objeto del Convenio de Donación con Cargo;

Que en función de ello se suscribieron diversas adendas al Convenio referido - fs. 48/49 y 52 - a los fines de proceder a su readecuación;

Que el Convenio referido y sus adendas fueron ratificados mediante Resolución N° 66 de fecha 02 de marzo de 2023, emanada del Presidente de Servicios Públicos SE en Acuerdo de Directorio;

Que mediante Escritura Pública N° 77 de fecha 10 de febrero de 2023, pasada ante el Registro Notarial N° 42 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se instrumentó la oferta de donación gratuita de la parcela aludida a favor de la provincia de Santa Cruz por parte de la Sra. Silvina Graciela **SANCHO**, con el cargo a cumplir por el Estado Provincial conforme surge del convenio y adendas que forman parte de ese instrumento público;

Que resulta necesario proceder a la aceptación de la donación efectuada en atención a que en dicha parcela se llevará a cabo el proyecto denominado "OBRA TOMA ACUEDUCTO PLANTA POTABILIZADORA Y REDES DE DISTRIBUCIÓN EN RÍO GALLEGOS" que tiene como objeto abastecer de agua potable a los habitantes de la ciudad de Río Gallegos como así también mejorar el actual servicio;

Que para ello, se construirá una obra de toma en los márgenes del Río Gallegos, conectada mediante un conducto de acero e DN 700mm de diámetro, el cual llevará el agua cruda a la nueva planta potabilizadora compacta, ubicada en la misma zona a una distancia de 100 mts., sobre la Ruta Nacional 40, a 30 mts., del margen del río;

Que, además se ejecutará en simultáneo a través de una segunda etapa de proyecto las obras correspondientes al almacenamiento, dotado de tres cisternas ubicadas de manera estratégica conectadas mediante un acueducto troncal de PRFV entre la zona de la planta y la ciudad de Río Gallegos de aproximadamente 33 km de longitud;



Que por lo expuesto, corresponde aceptar la donación efectuada en los términos del artículo 1542 C.C. y C.N., afectar el bien inmueble mencionado, a la órbita de empresa Servicios Público S.E., e instruir a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar las gestiones administrativas y suscribir los actos jurídicos tendientes a instrumentar la transferencia dominial del inmueble a favor de la provincia de Santa Cruz;

Que nada obsta para proceder en consecuencia:

Por ello y atento a los Dictámenes GPAL-N° 408230/23, emitido por la Gerencia Provincial de Asesoría Letrada del Servicios Públicos Sociedad del Estado, obrante a fojas 77/78 y vuelta y SLyT-GOB-N° 148/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 80/82;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ACÉPTASE la donación gratuita con cargo, efectuada por la Sra. Silvina Graciela **SANCHO** (D.N.I. N° 21.737.991), mediante Escritura Pública N° 77 de fecha 10 de febrero de 2023, pasada ante el Registro Notarial N° 42 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a favor de la provincia de Santa Cruz de la superficie de 7 has. 48 as. 95 cas., ubicadas en el Departamento de Güer Aike, zona de Río Gallegos matrícula catastral 116-0000-1510 Registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número M-18068, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AGRADÉCESE a la Sra. Silvina Graciela **SANCHO** la donación gratuita del inmueble mencionado, la cual permitirá concretar la obra pública tendiente a abastecer de agua potable a los habitantes de Río Gallegos en el futuro, como también mejorar la provisión actual del servicio.-

Artículo 3°.- AFÉCTASE el bien inmueble individualizado en el artículo 1° del presente, a la órbita de empresa Servicios Públicos S.E. a efectos de que proceda a realizar las gestiones y trámites administrativos necesarios para la construcción de la "OBRA TOMA ACUEDUCTO PLANTA POTABILIZADORA Y REDES DE DISTRIBUCIÓN EN RÍO GALLEGOS", de acuerdo a lo que surge en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- INSTRÚYASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a suscribir los actos jurídicos tendientes a instrumentar la transferencia dominial del inmueble a favor de la provincia de Santa Cruz, y a emitir los demás actos notariales pertinentes, así como realizar las gestiones administrativas tendientes a inscribir los mismos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0213

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente MG-N° 512.046/23.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.117.859,79), a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente, el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, y el pago del volante electrónico correspondiente al pago de Aportes y Contribuciones de Seguridad Social y Ganancias, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Febrero del año 2023 del personal, comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFÉCTASE, el gasto que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.117.859,79) a la INSTITUCIÓN: 10.0.0 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.2.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia - OBJETO DE GASTO: 5171 Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2023.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 103196989, CBU 0860010301800031969894.-

[LINK AL ANEXO](#)

DECRETO N° 0214

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 531.965/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, al señor Gustavo Ramón Basilio **ANTECAO MAVREDAKIS** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.086.285), asignándole la cantidad de ochocientas (800) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificadorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0215

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente JGM-N° 904.578/23.-

DÉJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de febrero del año 2023, en todas sus partes el Decreto N° 0017/20 y su Decreto modificatorio N° 1185/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2023, en el cargo de Secretario de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, al Ingeniero Jorge Luis **NAGUIL** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.842.719).-

DECRETO N° 0218

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente MS-N° 781.070/23.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Seguridad, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Abogada María Verónica **BRUZZO** (D.N.I. N° 27.630.482), en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Seguridad, a aprobar por Resolución el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a través de las áreas competentes.-



DECRETO N° 0220

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente MG-N° 511.988/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento de Cuentas Especiales dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora María Fernanda **MELO** (D.N.I. N° 34.959.449), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0221

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente MG-N° 511.998/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Jefa de División de Concursos y Licitaciones dependiente de la Dirección de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Luana **ROSSI** (D.N.I. N° 37.942.424), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 061

PROYECTO N° 172/2023

SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito por la sanción de la Ley “Lucio”, Ley Nacional 27.709 de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 061/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 062

PROYECTO N° 185/2023

SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.-DECLARAR su Beneplácito por la inauguración del “**Museo de la Memoria Legislativa**”. La misma tuvo su acto de apertura el 13 de abril del corriente en el Anexo I de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.-

Artículo 2°.- FELICITAR el arduo trabajo de recopilación de documentación y elementos para reconstruir aquellos períodos legislativos que se vieron interrumpidos por gobiernos de facto, logrando crear un espacio de Memoria, en el marco de los 40 años de la Recuperación de la Democracia y de los 50 ° Periodos de Sesiones Ordinarias de la Cámara del Pueblo

Artículo 3°.- DESTACAR que este espacio busca honrar la importancia de uno de los poderes más emblemáticos de la vida democrática: La Legislatura Provincial. Lugar en el que se encuentran representadas las diversas visiones políticas de nuestra comunidad.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 062/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 063

PROYECTO N° 186/2023

SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito a la sanción de la Ley Nacional 27.710 la cual reconoce a la Lengua de Señas Argentina (LSA), como una lengua natural y originaria y que se conforma como patrimonio lingüísti-



co y cultural de las personas sordas e hipoacúsicas de nuestro país. Dicha ley fue sancionada con fuerza de ley el 13 de abril del corriente en el Honorable Senado de la Nación Argentina.-

Artículo 2°.- DESTACAR a los Senadores y las Senadoras quienes por unanimidad (63 votos), han podido aprobar el proyecto de ley, que tiene por fin reconoce a la Lengua de Señas Argentina como idioma viso gestual en todo el territorio nacional. Garantizando así la participación e inclusión plena y efectiva en nuestra sociedad de las personas sordas y de aquellas/os que eligen comunicarse mediante dicha lengua.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente resolución a la Presidenta del Honorable Senado de la Nación, Doctora Cristina **FERNÁNDEZ** de **KIRCHNER**.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 064

PROYECTO N° 187/2023
SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Beneplácito por cumplirse el "10° Aniversario de la E.P.J.A. Secundaria N° 21" de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestro sincero reconocimiento a los /as docentes precursores/as de la labor educativa, y a quienes continúan con este compromiso y dedicación en la formación integral de Jóvenes y Adultos de la comunidad caletense.-

Artículo 3°.-ENVIAR copia a la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, Licenciada María Cecilia **VELÁZQUEZ** y a la rectora de la E.P.J.A. Secundaria N° 21, Profesora Mariana **CÓRDOBA**.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 064/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0151

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 43.667/66/2019.-

INCORPORAR como artículo "9°" en la Resolución IDUV N° 1088 de fecha 06 de julio de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...DEJAR ESTABLECIDO que la señora Laura Victoria **ORELLANA** (D.N.I. N° 27.739.579), posee un saldo capital al mes de marzo de 2023, de PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.050,86), quedando un plazo de setenta y nueve (79) cuotas restantes; y la señora Graciela Mabel **FROSCHAUER** (D.N.I. N° 18.553.157), posee un saldo capital al mes de marzo de 2023, de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 154.459,35) quedando un plazo de ciento veinte (120) cuotas restantes..."-.

DEJAR ESTABLECIDO, que en virtud de la modificación resuelta en el artículo precedente, los artículos de la citada Resolución, originalmente redactados como "9°", "10°", "11°", "12°", "13°" y "14°" de la referida Resolución, quedarán consignados como artículos "10°", "11°", "12°", "13°", "14°" y "15°".-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Laura Victoria **ORELLANA**, en el domicilio sito en Casa N° 77, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE".-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Graciela Mabel **FROSCHAUER**, en el domicilio sito en Casa N° 295, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicadas en las Manzana N° 62 y Manzana N° 63.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de El Calafate y a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades, y a las Delegaciones IDUV, con asiento en las citadas localidades.-

INCORPORAR copia del presente instrumento legal, al Expediente IDUV N° 47.490/168/2019.-

RESOLUCIÓN N° 0219

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.498/78/2016.-

DECLARAR la caducidad del procedimiento, en virtud a lo estipulado por el artículo 20 del Decreto N° 0181/1979, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° - inciso e) punto 9° de la Ley N° 1260.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Gabriela Noemí **BELLIDO**, en el domicilio sito en Casa N° 08 correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS".-

RESOLUCIÓN N° 0252

RÍO GALLEGOS, 18 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.425/87/2011.-

RECHAZAR, en todas sus partes, el Recurso Administrativo de Reconsideración contra la Resolución IDUV N° 1230 de fecha 07 de diciembre de 2011, presentado por la señora Patricia Beatriz **TORO** (D.N.I. N° 24.978.825).-

RECHAZAR, en todas sus partes, el Recurso Administrativo de Reconsideración contra la Resolución IDUV N° 0264 de fecha 17 de febrero de 2020, presentado por la señora Patricia Beatriz **TORO** (D.N.I. N° 24.978.825).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 46, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA - PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS", a favor de la señora Patricia Beatriz **TORO** (D.N.I. N° 24.978.825), de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de abril de 1976 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 32.679,21), habiendo abonado en concepto de cuotas de amortización -capital- de la vivienda al mes de octubre de 2020, la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.984,67), quedando un saldo restante para cancelar de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.694,54) los que serán abonados por la Compradora.-

RECONOCER los montos abonados en concepto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda que la señora Patricia Beatriz **TORO** (D.N.I. N° 24.978.825), realizó sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 46, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA - PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS", y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.984,67).-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compra-venta entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Patricia

Beatriz **TORO**, en el domicilio sito en Casa N° 46, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA - PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 0391

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.565/61/2021.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° 111 de fecha 29 de marzo de 2016, pasada ante Escribana Gladis BUSTOS, titular del Registro Notarial N° 46 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual el señor Carlos Enrique Fabián **CÁRDENAS** (D.N.I. N° 23.359.663) y la señora Natalia Cristina **GODFRID** (D.N.I. N° 23.956.899) ceden y transfieren, a favor de la señora Sofía **BARRENECHEA** (D.N.I. N° 39.204.541) todos los derechos y acciones que tienen y/o les pudieren corresponder sobre el inmueble identificado como Casa N° 20 de la Obra: "PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20 de la Obra: "PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor de Sofía **BARRENECHEA** (D.N.I. N° 39.204.541), de nacionalidad argentina, nacida el día 31 de diciembre de 1995, y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente se fijó en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 161.714,28), de acuerdo a lo Resuelto en el artículo 3° de la Resolución IDUV N° 3831/2008.-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-278020, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Sofía **BARRENECHEA** (D.N.I. N° 39.204.541).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Sofía **BARRENECHEA**, en el domicilio sito en Casa N° 20 del Plan 65 Viviendas Federal I en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0898

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.101/2023.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 06/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y OBRAS DE REFACCIÓN HOSPITAL EL CHALTÉN", la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 806.749.091,56).-

DEJAR ESTABLECIDO que del monto total indicado en el Artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente, la suma parcial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00), quedando la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 556.749.091,56), a afectar a Ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00) con cargo al ANEXO - Institución 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.1 Tesoro Provincial - Categoría Programática: 18.1.2.0.84 - IPP: 4.2.2.0 Construcciones - Ubicación Geográfica 2820 El Chaltén, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 056
PROYECTO N° 258/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el Proyecto de Investigación “**Genómica poblacional de trucha arco iris Oncorhynchus mykiss (Walbaum, 1792) en la provincia de Santa Cruz**”, una iniciativa que lleva adelante el Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, Franco Ezequiel **AGUILA**, en el marco del Centro de Investigaciones y Transferencia de Santa Cruz (CIT Santa Cruz / CONICET / UNPA - UTN) en la ciudad de Río Gallegos, bajo la dirección del Dr. Leandro **BECKER** y el MSc. Pedro **DE CARLI**. Este proyecto aportará conocimientos claves para el manejo sustentable y conservación de las poblaciones naturalizadas de trucha arco iris de la provincia de Santa Cruz.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 056/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 057
PROYECTO N° 259/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Social y Educativo la participación del joven Ignacio **NAGUIL** en la 64° Olimpiada de Matemática, OIM 2023, que se realizará entre los días 2 al 13 de julio en la localidad de Chiba, Japón.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 010

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 490.552/CAP/2014.-

AUTORÍCESE al señor Arnoldo Héctor **SALINAS** D.N.I. N° 17.608.060, adjudicataria en venta de la superficie de 468,00m², ubicada en el del lote N° 17 de la Manzana N° 28 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de los señores Beatriz Pabla **ARANDA** D.N.I. N° 22.011.227 y el señor Matías Cesar **PERALTA** D.N.I. N° 28.450.287.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oíl), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 011

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expedientes N° 492.089/2017 y Resolución N° 330/17.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 330 de fecha 12 de julio de 2017, mediante la cual se adjudicó en venta al extinto Sr. Rubén **FORQUEIRA** D.N.I. N° 23.837.243, la superficie aproximada de 318,75m², ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 16 del pueblo de Tellier de la provincia de Santa Cruz.-

ACEPTÁSE la Declaratoria de Herederos en autos caratulados **"FORQUEIRA RUBÉN S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO" EXPTE. N° 22.637/18**, mediante la cual se declara en cuanto al lugar de derecho que por el fallecimiento del señor **FORQUEIRA RUBÉN**, le sucede como única y universal heredera, su conyugue **LEONTINA PENCHULEF** D.N.I. N° 17.798.060, sin perjuicios de los derechos que pudieran alegar terceros.-

DECLÁRESE que queda como únicos titulares de la superficie aproximada de 318,75m² ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 16 del pueblo de Tellier de esta provincia, la señora **Leontina PENCHULEF** D.N.I. N° 17.798.060.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 012

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 482.877/2005 y Resolución N° 631/CAP/2022 y su Modificatoria Resolución N° 075/CAP/2023.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 631 de fecha 17 de Octubre de 2022 y su modificatoria Resolución N° 075 de fecha 23 de febrero de 2023, mediante la cual se caduca la adjudicación en venta a favor

de la señora María Virginia **STURZENBAUM** D.N.I. N° 25.986.814.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la superficie de 420,00m² ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 1 del pueblo de Lago Posadas.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00113

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.625/DPRH/22 y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial se encuentra trabajando en el ordenamiento, regularización e inventario de las obras hidráulicas existentes y aquellas a construir, en cuerpos y cursos de agua dentro de la provincia;

Que a los efectos se hace necesario establecer los procedimientos aplicables y formas de presentación de proyectos de obras hidráulicas para la evaluación técnica de los mismos;

Que, asimismo el art. 2° de la Ley N° 1451, delega en la Autoridad de Aplicación la facultad de aplicar, y dictar normas complementarias;

Que de acuerdo a lo expresado en el art. 87° de la Ley, para la construcción o modificación de toda obra hidráulica privada se requerirá, salvo caso de emergencia, la aprobación de la autoridad del agua;

Que, a tal efecto los interesados deberán presentar los planos, memorias descriptivas y demás requisitos que fije la reglamentación;

Que de acuerdo a lo expresado en el art. 98° de la normativa vigente, la autoridad llevará el catastro de las obras hidráulicas construidas o aprobadas y demás datos que determine la reglamentación;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que, para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°) Establecer los procedimientos y formas para la presentación de los proyectos referidos a obras hidráulicas de diversa índole, que se adjunta a la presente como ANEXO.-

ARTÍCULO 2°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial; Dirección Provincial Secretaría General; Dirección General de Administración; Dirección General de Despacho. Dese a Bole-tín Oficial, Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

ANEXO

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS HIDRÁULICAS

La presente reglamentación se aplicará a todos aquellos establecimientos o predios rurales que requieran de la ejecución de una obra hidráulica sobre los distintos cuerpos y/o cursos de agua dentro de la provincia de Santa Cruz.-

I.- Toda persona física o jurídica que realice obras hidráulicas sobre las Aguas Públicas Provinciales queda sujeto al régimen de la Ley N° 1451, el Decreto 3101/92 Reglamento de Riego y del presente reglamento.-

II.- Se define Obra Hidráulica a toda construcción que implique el uso y control de los recursos hídricos y tenga por objeto la captación de aguas superficiales y subterráneas, medición, almacenamiento, regulación, derivación, conducción, obras de paso, alumbramiento, conservación, utilización o descontaminación del agua o defensa contra sus efectos nocivos. Serán consideradas partes integrantes de las obras hidráulicas, para todos los efectos legales, los perímetros, obras de paso, instalaciones y zonas de protección.-

III.- Toda persona física o jurídica que realice una obra hidráulica deberá contar con la autorización de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

IV.- Los interesados deberán presentar ante esta Dirección Provincial el proyecto de la obra hidráulica a ejecutar e incluir memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, detalle de las tareas a realizar, plana de trabajo y plazos, información que permitirá al área emitir opinión técnica.-

• Las obras a realizar deberán estar georreferenciadas con coordenadas geográficas o cualquier otro dato que permita ubicar y delimitar correctamente al área involucrada en el proyecto.-

• Cuando las obras sean canales de riego.-

a) Se deberá presentar la taza completa en formato KML o KMZ, para su correcta

b) Localización por parte de esta Dirección.-

c) Perfiles longitudinales de las canalizaciones con indicación: progresivas distancias parciales y acumuladas,

pendientes de proyecto, cotas de terreno natural y de proyecto.-

d) Perfiles transversales existentes y proyectados.-

e) En los perfiles se deberá indicar características geométricas con sus respectivas dimensiones, inclinación de los taludes, materiales componentes, tipos de revestimientos, niveles de agua, como todo otro elemento que ayude a la correcta interpretación.-

f) Planos de interferencias y/o cruces, si correspondiera.-

• En toda obra, los planos de proyecto a presentar serán:

a) Plano de Ubicación general.-

b) Plano de detalles constructivos de las obras de arte o complementarias.-

c) Planimetría indicando dimensiones y hechos existentes que permitan efectuar el replanteo de la obra.-

d) Plano final o conforme a obra.-

V.- Eventualmente y en función de la escala del proyecto podrá solicitarse algún estudio complementario, para la correcta interpretación del mismo.-

VI.- La documentación deberá ser remitida en formato impreso y en soporte digital utilizando archivos CAD con sus respectivos rótulos, indicaciones y escala a emplear según convenga a la mejor visualización. El juego impreso deberá estar firmado en todas sus fojas por el profesional técnico encargado de su elaboración, acorde a sus incumbencias.-

VII.- A partir de la fecha de la presente Disposición, todo proyecto de obra hidráulica deberá cumplir con los requisitos propuestos por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial.de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00114

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.510/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el artículo 3° de la Disposición N° 101/DPRH/2022, obrante en expediente de referencia, ya que la empresa Minera Santa Cruz - Proyecto Ciclón, solicita mediante nota, cambio en la fecha de vigencia del permiso otorgado oportunamente, para realizar la captación de agua del pozo P7, debido a que la campaña de perforaciones de exploración minera, ha debido ser suspendida hasta el mes de enero de 2023;

Que obra informe técnico, en expediente de referencia mediante el cual se analiza el punto de captación;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

Artículo 1°) Modifíquese en artículo 3° de la Disposición N° 101/DPRH/2022, en sus partes pertinentes, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 3°) "Otorgar permiso por un periodo de tres (3) meses, a partir del día 02 de enero de 2023".-

Artículo 2°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a Minera Santa Cruz, dese al Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHIVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial.de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz



DISPOSICIONES M.P.C.eI - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.108/23; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 06/SEPyA/23, se inició sumario administrativo a la señora Rosa Vilma **SOTO**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 14 de enero de 2023, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "La Toma", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0162/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 06/SEPyA/23 a la señora Rosa Vilma **SOTO** (D.N.I. N° 20.211.606) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la señora Rosa Vilma **SOTO**, con multa de **PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00)**- (10) módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la señora Rosa Vilma **SOTO**, en su domicilio sito en el Pasaje Paraguay N° 70, PB, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 011

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 421.915/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 2022 agentes de la Dirección Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Néstor Rene **PIROTTI**, pescando con elementos prohibidos, en establecimiento ganadero "Kilik Aike Norte", el paraje o pozón denominado "Pescazaike (Güer Aike)" y en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/93 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Néstor Rene **PIROTTI** (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.329.501) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 26 de noviembre de 2022, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Néstor Rene **PIROTTI**, mediante Boletín Oficial de la provincia

de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsele por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 012

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 421.719/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de octubre de 2022 agentes de la Dirección Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Alberto **ÁVALOS**, pescando en épocas de veda, en el establecimiento ganadero "Glencross", el paraje o pozón denominado "Desembocadura" y en el curso de agua "río penitente";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Alberto **ÁVALOS** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.607.570) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.2 (pescar en época de veda) el día 27 de octubre de 2022, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Alberto **ÁVALOS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsele por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIONES M.G. - S.E.C.

DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente MG-N° 511.963/23.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 7 al 20 de noviembre del año 2022, a que el Dr. Diego **POL**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: "Diversificación de los dinosaurios en el Mesozoico temprano de Patagonia: rescate de materiales".-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el Dr. Diego **POL**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente MG-N° 511.973/23.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 18 al 24 de marzo del año 2022, a que la Dra. Nora Viviana **FRANCO**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: "Poblamiento Humano en contextos de variabilidad ambiental: el caso del extremo sur del macizo del Deseado y las formaciones basálticas meridionales lindantes (provincia de Santa Cruz Argentina) (Pict 2015-2038), b) comportamiento y circulación de cazadores-recolectores en la cuenca del Río Santa Cruz (Patagonia Argentina): Segunda parte (UBACyT 20020110100663BA), c) Cazadores-recolectores en la cuenca del Río Chico Alto (Patagonia Argentina) (PIP11220200103270CO).-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la Dra. Nora Viviana **FRANCO**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente MG-N° 511.974/23.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 10 de febrero al 9 de marzo del año 2022, a que la Dra. Nora Viviana **FRANCO**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: a) "Poblamiento Humano en contextos de variabilidad ambiental: el caso del extremo sur del macizo del Deseado y las formaciones basálticas meridionales lindantes (provincia de Santa Cruz Argentina) (Pict 2015-2038), b) comportamiento y circulación de cazadores-recolectores en la cuenca del Río Santa Cruz (Patagonia Argentina): Segunda parte (UBACyT 20020110100663BA), c) Cazadores-recolectores en la cuenca del Río Chico Alto (Patagonia Argentina) (PIP-11220200103270CO).-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial

“Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la Dra. Nora Viviana **FRANCO**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 342

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **VIBRA S.R.L. - CUIT 30-71033228-9.-**; con domicilio real y fiscal en Avenida Del Golf N° 888 (1611) Don Torcuato Norte, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2589, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/01 Agencia de publicidad; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 343

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **DC SERVICIOS GENERALES S.R.L. - CUIT 30-71097699-2.-**; con domicilio real y fiscal en calle 9 de Julio N° 1045 (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1971 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 344

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la **COOPERATIVA DE TRABAJO LA ROCA LTDA - CUIT 30-71679538-8**; con domicilio real y fiscal en calle Fructuoso Rivera N° 617, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2284, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 345

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO PERIODÍSTICO NUEVO DÍA LIMITADA - CUIT 30-71172431-8.-**; con domicilio real y fiscal en calle Fagnano N° 123, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz bajo el N° 2107, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro:- 2300/04 Portales Web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 346

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **ARKKI CONSTRUCCIONES S.A.S. - CUIT 30-71666881-5;** con domicilio real y fiscal en calle Alberdi N° 855, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz bajo el N° 2413, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obras; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1308

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.990/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **COVASICH DÍAZ JESÚS EFREN**, y/o titular del Dominio: **PKB-911**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1312

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.060/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **CASAS MELIPILLAN RODOLFO ADRIÁN**, y/o titular del Dominio: **ECV-411**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1316

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 446.096/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **PÉREZ ARIEL FERNANDO**, y/o titular del Dominio: **MAZ-455**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo

de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1317

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 448.181/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **CONRATH ÁNGEL ADOLFO**, y/o titular del Dominio: **AA-031-NO**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1319

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.354/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **CORDERO HÉCTOR GUILLERMO**, y/o titular del Dominio: **AB-763-PQ**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1321

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.736/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **ALVARADO SERGIO FEDERICO**, y/o titular del Dominio: **MMP-690**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa



Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1322

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 444.869/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **PAMPPA F 430**, y/o titular del Dominio: **AD-785-AT**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1325

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 448.137/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **BS SERVICIOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-433-RQ**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1334

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.985/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400) a la Empresa **ROJAS CESAR ADOLFO**, y/o titular del Dominio: **JVR-778**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1342

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.162/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400) a la Empresa **VIVAR CALDERÓN RUBÉN ANDRÉS**, y/o titular del Dominio: **PKX-088**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1346

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.812/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE VEHÍCULOS S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-646-MW**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1350

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 446.039/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400) a la Empresa **OTHILA S.A.**, y/o titular del Dominio: **LQV-695**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a



la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1351

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.348/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **PÉREZ JULIÁN ARIEL.**, y/o titular del Dominio: **OHK-104**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1353

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.992/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **OTHILA S.A.**, y/o titular del Dominio: **LPL-876**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1360

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 449.187/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **ORMEÑO CRISTIAN ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **AC-690-FU**, de acuerdo a los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1372

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 449.257/21.-

SANCIÓNASE con CUATROCIENTAS (400) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 68.640,00) a la Empresa **MODENA GROUP S.A.**, y/o titular del Dominio: **NYT-804**, de acuerdo con los art. 34°, 40° inc. c), art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1394

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.722/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **TRANSPORTE LIBERTADOR S.A.**, y/o titular del Dominio **OLH-329**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, Secretaría Multifuero en Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, en los autos caratulados: **"AGÜERO RAFAEL MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. 6751/2023)**, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de RAFAEL MARIO AGÜERO, D.N.I. M.7.821.163, por el término de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 10 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje. Kennedy Casas N° 3 y 4-, cuyo Juez titular es el Dr. Marinkovic Francisco, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"PADRÓN JUAN MANUEL FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20908/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN MANUEL FRANCISCO PADRÓN, D.N.I. 28.156.388, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Opinión Austral y en el Boletín Oficial de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MAVIS ARACELI MUÑIZ - D.N.I. N° 5.200.476 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **"MUÑIZ MAVIS ARACELI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21130/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Atilio Serón Rute, D.N.I. 14.212.261, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados **"SERÓN RUTE ATILIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nro. 29.723/22.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur S.A." y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 30/23

Por disposición de S.S., la Dra. Romina F. FRIAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Avda. Tte. De Navío Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Lucas Elías Fernando Escobar, D.N.I. N° 38.483.876, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados **“ESCOBAR LUCAS ELIAS FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 8118/2023**, y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
RÍO TURBIO, 17 de mayo de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° /23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Guillermo Placido Ghio, Juez; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo; sito en Avda. Simón Bolívar N° 482, Las Heras, Santa Cruz, cita y emplaza por treinta -30- días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el señor ROBERTO MARCELO HASAN, titular del D.N.I. N° 29.442.135 en los autos caratulados: **“HASAN ROBERTO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 7173/23**. Las Heras, Santa Cruz, 16 de Mayo de 2023. El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz y en el Diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 17 de mayo de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

“El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sr. Humberto Basilio **HERRERA**, D.N.I. N° 7.810.499 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“HERRERA HUMBERTO B. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.574/22**.-Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA”.-

CALETA OLIVIA; 26 de abril de 2023.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy casa N° 3, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de GUTIÉRREZ TOLEDO MARGARITA ISABEL D.N.I. N° 18.723.750, en los autos caratulados **“ GUTIÉRREZ TOLEDO MARGARITA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 21155/2021”**. Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3



EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marinkovic Francisco Vicente, Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nro. DOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, Secretaría uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes MANCILLA HÉCTOR RAÚL C.I. 52.641 y VELÁSQUEZ MENDOZA IRIS PURÍSIMA D.N.I. N° 17.281.591 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **“MANCILLA HÉCTOR RAÚL Y VELÁSQUEZ MENDOZA IRIS PURÍSIMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20338/2019.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 31/23

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de la Familia, Dr. Héctor F. Farías, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, sito en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz cita y emplaza a Claudia Beatriz Morales titular del D.N.I. N° 20.621.409 y Sebastián Moisés Morales titular del D.N.I. N° 36.182.031, a los fines de que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria a tomar la intervención que le/s corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de continuar las presentes en rebeldía (art. 53 inc. b del C.P.C.C.). En autos caratulados: **“NAIL MANSILLA SANTOS ROGELIO Y OTROS C/VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/SUMARÍSIMO” EXPTE. N° 20445/19.-** Publíquense edictos, por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 10 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/2

EDICTO N° 32/23

El Sr. Conjuez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de la Familia, Dr. Héctor F. Farías, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, sito en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz cita y emplaza a Omar Rafael Miranda titular del D.N.I. N° 27.525.576, a los fines de que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía (art. 53 inc. 2 del C.P.C.C.). En autos caratulados: **“TABORDA CAROLINA CELESTE Y OTROS C/PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/SUMARÍSIMO” EXPTE. N° 20.437/19.-** Publíquense edictos, por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 10 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Juez, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Pedro Valentín Villamayor, D.N.I. N° M 7.312.330, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RIQUELME MARÍA LUISA Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 10.944/2007.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral – Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2023.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de la Familia, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, sito en Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MILLAPAN JUAN HERIBERTO D.N.I. N° 8.516.063 y SILVIA HAYDEE GORDILLO D.N.I. N° 14.111.703, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.) en autos caratulados: **MILLAPAN JUAN HERIBERTO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 7.123/2023**. Publíquense edictos, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.-

LAS HERAS, 10 de mayo de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P2/3

EDICTO

“La Conjuer a cargo, por subrogancia legal, de las actuaciones en autos que tramitan ante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante GIMENEZ HAYDEE D.N.I. N° F-5.783.165, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GIMENEZ HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19086/2018**.-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de mayo de 2023.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 066/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A.** — UBICACIÓN Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Lote: 09, Fracción: “B”, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “SABRI III”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.791.400,00 Y= 2.414.319,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.795.591,66 Y: 2.413.500,00 B.X: 4.795.591,66 Y: 2.415.000,00 C.X: 4.790.416,22 Y: 2.415.000,00 D.X: 4.790.416,22 Y: 2.413.500,00.- Encierra una superficie de 776 Has. 31a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO”, **ESTANCIA: “LA RENANIA”** (Mat. 115- T°40 F°49 Finca 11221).- Expte. N° 421.332/OP/22 MD **“SABRI III”**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 052/23
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LA BAJADA I”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.697.185,00 Y: 2.396.095,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.698.000,00 Y: 2.395.511,00 B2.X: 4.698.000,00 Y: 2.398.250,00 C32.X: 4.692.523,55 Y: 2.398.250,00 D31.X: 4.692.523,55 Y: 2.395.511,00.- SUPERFICIE DE 15 PERTENENCIAS: 1.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Colonia Pastoril Pte. LUÍS SAENZ PEÑA, Lotes N° 05, 10 Fracción: “A”, Lotes N° 01, 06,



Fracción: "B", Colonia Pastoril Pte. LUÍS SAENZ PEÑA, Departamento: RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"EL TRANQUILO"** (Mat. 182 T°71-F°219- FINCA 11505), **"LA MARCELINA"** (T°41 F°233 Finca 11505) y **"LA BAJADA"** (Matr. 667).- MINA: "LA BAJADA I" - EXPEDIENTE N° 425.611/PG/10.- PUBLIQUE-SE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. MANUCCI RENATO NORBERTO - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia – Secretaría Civil a cargo de la Dra RIMOLO SILVINA ALEJANDRA – con asiento en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **"PERALTA MARIO ORLANDO Y OTRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE N° 1683/23** citándose y emplazándose a herederos y acreedores de los causante Sr. PERALTA MARIO ORLANDO D.N.I. N° 2.910.867 y Sra. TICO AURORA – D.N.I. N° 9.797.254, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.)-

Publíquense edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de la ciudad de Río Gallegos.

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 19 de mayo de 2023.

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaría

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón con asiento en la Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora PERALTA ALMONACID MARÍA IRMA (D.N.I. N° 13.582.616 y R.U.N. N° 3.399.143-6) en los autos caratulados: **"PERALTA ALMONACID MARÍA IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29824/23**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.)-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaría

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO NAZARIO KERO, D.N.I. 11.213.821 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **"KERO ROBERTO NAZARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29908/2023**, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.)-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaría

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MANUEL ÁNGEL LEÓN, D.N.I. N° 8.145.677, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"LEÓN MANUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.230/22** (art. 683° del C.P.C. y C.)-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MOLINA JUAN CARLOS, D.N.I. M - 4.645.280 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"MOLINA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE 29568/22.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 43/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1, con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago de Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías CONJUEZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LOPEZ AMÉRICO WALDINO - (D.N.I. 12.287.975), para que dentro de Treinta (30) Días, así lo acrediten en los autos caratulados: **"LOPEZ AMÉRICO WALDINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 21473/23"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Lorena G. González, mediante edictos a publicarse por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO Nro. 38/23

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. BORDON JESUS ALBERTO, Titular del D.N.I 22.437.844, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BORDON JESUS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO." Expte. Nro. 21439"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 12 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don ANTONIO NICANOR TAPIA D.N.I. N° 10.733.151, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"TAPIA ANTONIO NICANOR / SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 21984/2023.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3



EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en calle Marcelino Álvarez Nro. 113 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS, a HEREDEROS Y ACREEDORES, de doña SOFÍA DEL CARMEN VARGAS OYARZO, D.N.I. 18.795.404, en los autos caratulados: **“VARGAS OYARZO SOFÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPEDIENTE N° 30066/2021)** para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.y C.).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SILVIA MABEL TORNAU, D.N.I. N° 10.643.475 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“TORNAU SILVIA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPEDIENTE N° T-13365/23”**. -

Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 24 de mayo de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDA

Secretaria

P1/1

EDICTO

“El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. CARLOS ROBERTO BRUNWS MIRANDA – D.N.I. N° 92.732.756, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BRUNWS MIRANDA CARLOS ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 20827/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de mayo de 2023”.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 29/2023

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. Del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Juan Ángel Colín Maimay (D.N.I. N° 92.593.830) y/o Juan Ángel Colín (D.N.I. N° 92.593.830) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“COLIN MAIMAY JUAN ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 17593/2018** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 06 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores de la Sra. **ÁNGELA DEL CARMEN GALLARDO**, D.N.I. N° 5.906.987, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) en este auto caratulado: **“GALLARDO ÁNGELA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, (EXPEDIENTE N° 30261/22)”**, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO JUDICIAL
NOVO S.A.S.

EDICTO constitución de **NOVO S.A.S.** Socio: **MARÍA BARBARA NOVOSEL**, D.N.I. N° 39.206.377, CUIT N° 27-39206377-9, argentina, de estado civil soltera, de profesión abogada, nacida el 06 de junio de 1996, con domicilio en calle Senador Almendra N° 815, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado del 3 de mayo de 2023. DENOMINACIÓN: **NOVO S.A.S.** OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e in-materiales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; (k), transporte; (l) seguridad; y (m) comerciales”. La sociedad se denomina “**NOVO S.A.S.**”, con domicilio legal en calle Camilo Assad N° 691, Zona de chacras, de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz”. PLAZO: 40 años desde su constitución. CAPITAL: \$ 300.000. DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: **Juan Pablo Novosel**, D.N.I. N° 35.182.216, CUIT N° 20-35182216-4. Administrados Suplente: **MARÍA BARBARA NOVOSEL**, D.N.I. N° 39.206.377, CUIT N° 27-39206377-9. CIERRE DE EJERCICIO: 30/04 de cada año. SEDE SOCIAL GENERAL: Camilo Assad N° 691, Zona de Chacras, de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. Autorizado según instrumento privado. CONTRATO SOCIAL de fecha 3 de mayo de 2023. Raúl Gastón Iгнаo. Escribano registro N° 44.

CALETA OLIVIA, 22 de mayo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/1

EDICTO

El Martillero **W. Fabián Narváez**, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 16 de junio de 2023, a partir de las 14:00 horas; unidad por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCÉS S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: **GFW723 VOLKSWAGEN GOL 1.6, 2007**, en el estado que se encuentra y exhibe los días 8 y 9 de junio de 2023 y del 12 al 15 de junio de 11 a 16 hs., en en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires La puesta en marcha se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra

sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA BANCO FRANCES S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de mayo de 2023.-

FABIÁN NARVÁEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F° 230 - L° 79

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 08 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad: **"PATAGONIA DRILLING SC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** cuyos datos son: 1.-Ezequiel OCHOA MARQUINEZ, 49 años, casado, argentino, licenciado en administración de empresas, Av. Santa Fé 1881, Piso 11, departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. N° 23.904.378, CUIL N° 20-23904378-0; Javier OCHOA MARQUINEZ, 52 años, casado, argentino, Ingeniero Industrial, Av. Santa Fe 1342, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. N° 22.080.599, CUIL N° 23-22080599-9; Hernán OCHOA MARQUINEZ, 52 años, casado, argentino, Ingeniero Industrial, Ombú 2966 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. N° 22.992.927, CUIL N° 20-22992927-6 y 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Héctor Fadul N° 460 de Río Gallegos 4.- **Objeto social:** Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: (a) Minería: la investigación, prospección y exploración minera; la explotación de los minerales de los yacimientos que descubriese, de aquellos yacimientos que adquiriese o cuya explotación contrate con terceros; la investigación tecnológica en materia de beneficios e industrialización de minerales de cualquier tipo y naturaleza; la instalación y explotación de plantas de beneficio e industrialización de sustancias minerales de cualquier naturaleza; la comercialización de sustancias minerales en estado natural o luego de ser industrializadas; la exploración, prospección, explotación, industrialización y comercialización de hidrocarburos líquidos, gaseosos y sus derivados, así como su transporte y almacenamiento. (b) Petroleras: La explotación, exploración, tratamiento y comercialización de productos derivados de la industria petrolera. Servicios para la industria petrolera. (c) Servicios de Ingeniería: La ejecución de trabajos de perforaciones, movimiento de suelos, topografía, como así también la ejecución de cálculos y dirección de proyectos relacionados con la minería, obras civiles, hidráulicas, electrónicas, electromecánicas o de cualquier otro tipo; sea por contratación privada o pública en cualquiera de sus formas, en forma individual o asociada con otras empresas, pudiendo asimismo prestar asesoramiento en general. (d) Comercial: Compraventa y/o permuta de materiales y productos relacionados en forma directa o indirecta con las actividades de la sociedad, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de maquinarias, insumos y bienes necesarios para la instrumentación de los fines objetivos fijados. (e) Transporte: transporte de cargas líquidas, sólidas, combustibles y peligrosas. (f) Servicios: de saneamiento ambiental, recuperación pasiva ambiental y recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. Para las tareas que requieran título habilitante, la sociedad se valdrá de los profesionales respectivos. La Sociedad no realizará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5.- **Duración:** 99 años. 6.- **Capital:** \$ 1.200.000, representado por 120.000 cuotas de \$10 de valor nominal cada una y con derecho a un

voto por cuota, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Javier OCHOA MARQUINEZ: 40.000 cuotas, o sea \$400.000; Hernán OCHOA MARQUINEZ: 40.000 cuotas o sea \$400.000; Ezequiel OCHOA MARQUINEZ: 40.000 cuotas o sea \$400.000; y 25% integradas: Javier OCHOA MARQUINEZ: \$100.000; Hernán OCHOA MARQUINEZ: \$100.000; Ezequiel OCHOA MARQUINEZ: \$100.000; 7.- Administrador y representante legal: Ezequiel OCHOA MARQUINEZ con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 18/05/2023, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 99 del Protocolo -2023- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: los cónyuges en primeras nupcias el señor Cristian Daniel AGUIRRE, argentino, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.848.481, CUIL N° 20-29848481-2, comerciante; y la señora Eliana Stella Maris RÍOS, argentina, nacida el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.042.150, CUIL N° 27-33042150-7, comerciante, ambos con domicilio en calle René Favalaro número 152 de esta ciudad.- 2º) Denominación **"LABORO S.R.L."**- 3º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos las siguiente actividades: SERVICIOS: Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica en especial los dedicados a la industria hidrocarburífera, minera y/o agropecuarias, a organizaciones públicas y/o privadas, sociedades e individuos, así como también a organizaciones de cualquier actividad en general. SOLDADURA: Prestación de servicios de soldadura de todo tipo, ya sea en la base de operaciones o con traslado a los yacimientos o instalaciones que corresponda. MECÁNICA: prestación de servicios de mantenimiento y mecánica integral de flota liviana y pesada, mediante la explotación de taller de mecánica de automotor, comercialización de repuestos, accesorios. IMPORTACIÓN: importación de todo tipo de repuestos, maquinarias y equipos necesarios para lograr la ejecución del objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- 5º) El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), dividido en 20 cuotas de Pesos Diez mil (\$ 10.000), valor nominal cada una. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Suscripción de las cuotas: 1) Cristian Daniel AGUIRRE, suscribe 10 cuotas de Pesos Diez mil (\$ 10.000), valor nominal cada una; 2) Eliana Stella Maris RÍOS, suscribe 10 cuotas de Pesos Diez mil (\$ 10.000), valor nominal cada.- Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo, suma entregada en este acto al Gerente por ante mí, doy fe, en un todo conforme a lo requerido por la resolución 18 y 21 de la Inspección General de Justicia; debiendo integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.- 6º) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 30 de abril de cada año. 7º) Que fijan la sede social en calle en calle René Favalaro número 622 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8º) Que Designan gerente a Que designan la primer Gerencia de la siguiente forma: Gerente: Cristian Daniel AGUIRRE y/o Eliana Stella Maris RÍOS, quienes dirigirán y administrarán la sociedad en forma conjunta o indistinta. Gerente Suplente: Cristian Daniel AGUIRRE y/o Eliana Stella Maris RÍOS.- Los designados aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle René Favalaro número 622.- 9º) Plazo: Su plazo de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

EDICTO N° 051/2023
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 3.433Has. 93a. 73ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.749.300,00 Y: 2.603.745,00 B.X: 4.749.300,00 Y: 2.612.750,00 C.X: 4.745.500,00 Y: 2.612.750,00 D.X: 4.745.500,00 Y: 2.603.889,16 E.X: 4.744.665,00 Y: 2.603.889,16 F.X: 4.744.665,00 Y: 2.603.745,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 01-02-09-10, Fracción "C", Sección "V", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"AGUADA GRANDE (Mat. 5039), "CAÑADÓN NAHUEL" (T° 47 F° 1/4 - Finca 12206)" y "LA LEONA".-** Se tramita bajo Expediente N° 421.812/TCE/22, denominación: "AGUADA GRANDE".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 060/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ISAIAS II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.674.828,00 Y: 2.448.327,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.677.000,00 Y: 2.447.400,00 B7.X: 4.677.000,00 Y: 2.452.900,00 C26.X: 4.674.600,00 Y: 2.452.900,00 D23.X: 4.674.600,00 Y: 2.477.400,00.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 1.300Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS 13 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.320Has. 00a. 00ca., LOTE: 20, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia **"LA MARUJA".-** MINA: **"ISAIAS II"** EXPEDIENTE N° 424.981/ER/10.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 061/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CORINA I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.683.963,00 Y: 2.685.513,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.684.284,00 Y: 2.682.100,00 B5: 4.684.284,00 Y: 2.685.701,00 C33: 4.679.500,00 Y: 2.685.700,00 D30: 4.679.500,00 Y: 2.682.100,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 17 PERTENENCIAS: 1.700Has. 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASÍA: 22Has. 47a 92ca SUPERFICIE TOTAL DE LAS 17 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.722Has. 47a 92ca. Ubicación: Estancia: **"LA NEGRITA"** (Mat.10581); LOTE: 14, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III" DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: **"CORINA I"** EXPEDIENTE N° 426.737/GP/09- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 062/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ISAIAS"** conforme lo establece el artículo N° 81 del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código: **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS LABOR LEGAL: X= 4.671.400,00 Y= 2.456.770,00. Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.500,00 B10.X: 4.673.500,00 Y: 2.463.500,00 C40.X: 4.670.500,00 Y: 2.463.500,00 D31.X: 4.670.500,00 Y: 2.454.500,00.- SUPERFICIE 27 PERTENENCIAS: 2.700Has. 00a. 00ca. Ubicación: Lotes 20-19, Fracción: "A", Sección "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz en predios de las **ESTANCIAS: "LA MARUJA" y "LA MATA"**.- (Mat. 5913-T° 46 F° 249 Finca 12191); Expte. N° 426.742/ER/09 Mina: **"ISAIAS"**. PUBLÍQUESE Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 063/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LAZARILLO"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.664.156,00 Y: 2.449.830,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.667.250,00 Y: 2.447.500,00 B8: 4.667.250,00 Y: 2.454.500,00 C48: 4.662.250,00 Y: 2.454.500,00 D41: 4.662.250,00 Y: 2.447.500,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.622Has. 42a 00ca. Ubicación: Estancias: **"LA MARUJA" y "LA MATA"** (Mat. 5913-T° 46 F° 249 Finca 12191); LOTE: 21, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: **"LAZARILLO"** EXPEDIENTE N° 423.174/ER/10- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 064/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MOSQUITO XIV"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.667.905,00 Y: 2.665.323,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.670.710,00 Y: 2.661.598,00 B4: 4.670.710,00 Y: 2.665.550,00 C5: 4.670.550,00 Y: 2.665.550,00 D7: 4.670.550,00 Y: 2.668.614,00 E56: 4.665.270,00 Y: 2.668.407,85 F49: 4.665.270,00 Y: 2.662.321,52 G27: 4.668.217,36 Y: 2.662.321,52 H26: 4.668.217,36 Y: 2.661.598,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3500Has. 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.713Has. 25a 50ca Ubicación: Estancias: **"AGUADA DEL JAPONÉS"** (Mat. 2703-T°36 F° 121 Finca 10728) y "EL MOSQUITO", "LA CHAIRA" (Mat. 4196-T° 40 F° 159 Finca 11274) y "FISCAL"; LOTES: 19-18-23-22, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III" DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: **"MOSQUITO XIV"** EXPEDIENTE N° 423.829/MH/13- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3



EDICTO N° 065/2023
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: EXCARB S.A.** - UBICACIÓN: Lote 21, 22, 01 y 02, Fracción "A" y "D", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **"LA ELEGIDA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.761.850,00 Y= 2.458.000,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.762.500,00 Y: 2.456.000,00 B.X: 4.762.500,00 Y: 2.460.000,00 C.X: 4.764.822,00 Y: 2.460.000,00 D.X: 4.764.822,00 Y: 2.461.254,00 E.X: 4.753.915,00 Y: 2.461.254,00 F.X: 4.753.915,00 Y: 2.456.000,00.- Encierra una superficie de 4.801 Has. 73a. 78ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", **ESTANCIA: "EL MIRASOL"** (Mat.4895/96), **"LA ESPAÑOLA"** y **"DON MANUEL"**.- Expte N° 448.005/E/21 MD "LA ELEGIDA II".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

AVISOS

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo N° 2 Planta LPG ubicado en el **Yacimiento Cóndor**, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del Pozo El Cerrito N° 2, ubicado en el **Yacimiento El Cerrito**, Departamento de Güer Aike -provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo Chimen Aike ubicado en el **Yacimiento Chimen Aike**, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra **“Centro de Tratamiento y Disposición de Residuos Orgánicos y Efluentes Líquidos”**, ubicado en cercanías de la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano N° 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

AVISO

El Parque Nacional Monte León comunica a toda la población la presencia de equinos en el área protegida. Se comunica a los propietarios o responsables a tomar conocimiento del plazo vigente de 15 días para el reclamo y retiro de los mismos, los cuales deberán comparecer con los respectivos certificados de propiedad y/o certificado de marca.

Para consulta de los mismos comunicarse al 02966-498184 en horario de lunes a viernes de 9,00 hs. a 15,00 hs., o en calle Corrientes 845 de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

MARIELA DEL CARMEN GAUNA
Intendente
Parque Nacional Monte León
Administración de Parques Nacionales

P1/2



AVISO DE LEY -19.550-
PSC SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 11/05/23, por Escritura N° 180 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: el señor José Luis MARTINI, argentino, nacido el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.035.303, C.U.I.L. N° 23-12035303-9, casado, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Los Alerces número 615 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; y el señor Gabriel Leonardo RÍOS, argentino, nacido el diez de Abril de mil novecientos ochenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.931.312, C.U.I.L. N° 20-27931312-8, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Perito Moreno número 1449 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. 2°) Denominación "**PSC SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS**".- 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Servicios de comercialización, topografía, estudio de suelos, obras civiles, viales y construcción, provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas para tareas relacionadas a las explotaciones turísticas, mineras, petroleras, petroquímicas, portuarias, pesqueras, de telecomunicaciones, telefonía de internet y video cable, y por otros medios y de toda la empresa en general pertenecientes al sector privado o a público. B) Servicios relacionados con la forestación, parquización, ecología y conservación del medio ambiente, reparación de suelos mediante procesos de saneamiento ambiental y cuidado de la ecología. C) Servicios de vigilancia con o sin protección de armas de acuerdo con la legislación vigente. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.- 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle 1) José Luis MARTINI, suscribe la cantidad de Ciento cuarenta mil (140.000) acciones; 2) Gabriel Leonardo RÍOS, suscribe la cantidad de Sesenta mil (60.000) acciones. 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- 7) Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en calle Los Alerces número 615 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador/es a: José Luis MARTINI, quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Gabriel Leonardo RÍOS, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1

CONVOCATORIA

COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la provincia de Santa Cruz, Ley Provincial N° 3610/18, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día 14 de Junio del corriente año a las 20:30 horas, en el Teatro Municipal Héctor Marínero sito en calle Avenida San Martín N° 835.

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta.
- Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.
- Presentación de la Memoria, Balance del Periodo 2022 y Acta de Aprobación de la Comisión fiscalizadora.
- Tarifas de Encomienda de Visado.
- Lectura y aprobación de la revisión del Reglamento Interno en cumplimiento de la Ley Provincial N° 3610.
- Adquisición de Terreno para la construcción de la Sede del Colegio.
- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta correspondiente.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento y Matrícula paga al día.
- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 20:45 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-

LIC. MATÍAS HERNÁNDEZ

Mat. Prov. LHS-0250-PSC

Presidente

LIC. MARIANA CÁRDENAS

Mat. Prov. LHS-0224-PSC

Secretaria

P3/3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: RODRÍGUEZ ADRIAN ESTEBAN

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Paula MORENO, a los efectos de hacerle saber al Sr. Adrián Esteban RODRÍGUEZ D.N.I. N° 35.397.303 en relación a los autos caratulados “S/ FALTA SIN AVISO DEL AGENTE RODRÍGUEZ, ADRIAN ESTEBAN” Expte. N° 678.510/20, ha dispuesto notificarle que mediante Resolución N° 0220/23 de fecha 16 de febrero de 2023, la Presidencia del Consejo Provincial de Educación ha resuelto: “ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE en los términos del Artículo 187° siguientes y concordantes el Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública, de la provincia de Santa Cruz, Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad administrativa al agente Adrián Esteban RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 35.397.303), por presunta inconducta profesional consistente en abandono de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 91, desde el 1° de septiembre de 2019 y continua hasta la actualidad. Y ARTÍCULO 3°.- SUSPENDER sin goce de haberes al agente Adrián Esteban RODRÍGUEZ, en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Público de la provincia de Santa Cruz, Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12.-” Asimismo, se lo cita y emplaza para que en el término de cinco (5) días de notificado de la presente, comparezca a estar a derecho en las actuaciones y efectúe su descargo, bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto. Como así también, constituya domicilio procesal dentro del radio de la instrucción, bajo apercibimiento de tener por notificadas las providencias, conclusiones y resoluciones del sumario desde el día de su dictado, todo ello conforme lo dispone el Artículo N° 57 del Acuerdo N° 219/96”. LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Perito Moreno N° 236, 1° piso, Río Gallegos. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. OBSERVACIÓN: Concurrir muñado de su correspondiente Documento Nacional de Identidad o facultades de representación suficientes”.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MORENO CAROLINA PAULA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P2/2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: MONTROYA PABLO EXEQUIEL

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Silvina VILLARRUBIA, a los efectos de hacerle saber al Sr. Pablo Exequiel MONTROYA D.N.I. N° 30.432.751 en relación a los autos caratulados “MONTROYA PABLO EXEQUIEL S/SUMARIO ADMINISTRATIVO POR PTO TÍTULO APOCRIFO” Expte. N° 677770/2020, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0612/21 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios):

ARTICULO 65°: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por si mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el Artículo 85° del presente reglamento. ARTÍCULO 67°: “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones”. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: Martes 23 de mayo de 2023 a las 10:00 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día jueves 01 de junio de 2023 a las 10:00 horas, según lo previsto por el Art. 67° del Acuerdo N° 219/96). LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de la localidad de Río

Gallegos. Tel. 431901. OBSERVACIÓN: Concurrir muñado de su correspondiente Documento de Identidad. Podrá asistir acompañada de Asesor Letrado, a su costa.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SILVINA VILLARRUBIA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P2/2

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
Sr. FLAVIO HERNÁN JIMENEZ**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia B. SOSA, a los efectos de hacerle saber al **Sr. Flavio Hernán JIMENEZ D.N.I. N° 32.776.254** en relación a los autos caratulados **“SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE FLAVIO HERNAN JIMENEZ ABANDONO DE SERVICIO - RÍO GALLEGOS” EXPTE. N° 677.933/2020**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 3493/22 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): ARTÍCULO 65°: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. ARTÍCULO 67°: “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones”. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: Martes 06 de junio de 2023 a las 09:30 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día jueves 08 de junio de 2023 a las 09:30 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de la localidad de Río Gallegos. Tel. 431901. OBSERVACIÓN: Concurrir muniéndose de su correspondiente Documento de Identidad. Podrá asistir acompañada de Asesor Letrado, a su costa.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

CINTIA B. SOSA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2

LICITACIONES



ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Licitación Pública 0016/2023

UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES

Ejercicio: 2023 **Clase:** Única Nacional **Modalidad:** Ajuste Alzado;

Expediente N°: EX-2023-4736792-APN-DNIN#APNAC.-

Objeto: Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León.-

Presupuesto Oficial: \$ 341.943.792,09 referidos al 27/04/2023.-

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar y Dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.-

Plazo y Horario: De 15/05/2023 09:00:00 a 07/07/2023 a las 09:00:00.-

CONSULTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar y Dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y Horario: Hasta 28/06/2023 a las 09:00:00.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y Dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.-

Plazo y Horario: Hasta 07/07/2023 10:00:00 HS.-

ACTO DE APERTURA

Lugar y Dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.-

Plazo y Horario: 07/07/2023 10:00:00 HS.-

P6/7



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

LLAMA A:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2023.-

OBJETO: "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la construcción de pavimento de hormigón en avenida EVA PERÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento Sesenta y Cinco Millones Quinientos Un Mil Ochocientos Ocho con Noventa y Seis centavos (\$ 165.501.808,96) IVA incluido.-

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00) disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE OBRA: 13 de junio de 2023 a las 11:00 hs. **ACLARACIÓN:** POSTERIOR A ESTA FECHA NO SE PODRÁ ADQUIRIR EL PLIEGO.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa (90) días corridos.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 30 de junio de 2023, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra Ciudad.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 30 de junio de 2023, a las 12:00 Horas, en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-

P1/2



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/IDUV/2023

“CONSTRUCCIÓN NUEVO GIMNASIO INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE - SEGUNDO LLAMADO”

Presupuesto Oficial: \$ 296.997.221,86.- **Plazo:** 09 MESES.-
Fecha de Apertura: 14/06/2023 HS. 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 371.246.527,33.-
Garantía de Oferta: \$ 2.969.972,22.-
Venta de Pliegos a partir: 09/06/2023.-
Valor del Pliego: \$ 296.997,22.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Gerencia Técnica.-
P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/IDUV/2023

“CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN BARRIO PATAGONIA EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 55.256.634,76.- **Plazo:** 03 MESES.-
Fecha de Apertura: 14/06/2023 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 96.699.110,83.-
Garantía de Oferta: \$ 552.566,35.-
Venta de Pliegos a partir: 09/06/2023
Valor del Pliego: \$ 55.256,63.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-
P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/IDUV/2023

“TERMINACIÓN DELEGACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO”

Presupuesto Oficial: \$ 36.999.101,21 - **Plazo:** 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 14/06/2023.- 11:00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 55.498.651,82.-
Garantía de Oferta: \$ 369.991,01.-
Valor del Pliego: \$ 36.999,10.-
Venta de Pliegos a partir: 09/06/2023.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS.-
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P1/3



L.O.A.S.
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ASUNTO: 2DO. Llamado Licitación Pública N° 02/23 - "ADQUISICIÓN DE (04) CUATRO VEHÍCULOS 0 KM, AÑO 2023, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN EL TELEBINGO SANTACRUCEÑO".

En atención a consultas practicadas por interesados y potenciales oferentes del llamado a que refiere el tema del asunto y a la actuación de Oficio del Organismo,

DONDE DICE: "FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS 25 DE JUNIO DE 2023 – 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

DEBE LEERSE: "FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS 23 DE JUNIO DE 2023 – 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

P2/2



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/LOAS/23.-

OBJETO: "SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, TRANSMISIÓN DE JUEGOS, Y GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.000.000,00 (PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 DE JUNIO DE 2023 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09.00 A 15.00 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL CON 00/100).-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 /2023

OBRA: "ADQUISICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 17M3"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.000.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.-Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo - Belgrano N° 527 -Puerto Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 12 DE JUNIO 2023

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

HORA: 12:00 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 43.000,00.-

P2/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FOMICRUZ S.E.
Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

Licitación Pública N° 007/2023

Expediente N° 151.239/2023

Resolución N° 167/2023

OBJETO: "Contratación para el Servicio de Atención Médica pre hospitalaria en el Yacimiento Del Mosquito, por 12 (doce) meses".-

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas, Alberdi N° 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día viernes 16 de junio de 2023, hasta las 11:00 Hs.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día viernes 16 de junio de 2023, a las 11:00 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos. En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.-

CONSULTAS: Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com

Tel.: 02966 424650/426175 Int. 112

P1/3



RÍO
GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/MRG/23

OBJETO: OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CDI 3 RÍO GALLEGOS", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS (PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 86.107.973,23)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de MAYO de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 06 de JUNIO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 07 de JUNIO de 2023 hasta las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 07 de JUNIO de 2023, a las 11:00horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
0216 - 0217 - 0219 - 0222/23.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
0213 - 0214 - 0215 - 0218 - 0220 - 0221/23.-	Págs. 5/6
RESOLUCIONES	
061 - 062 - 063 - 064/HCD/23 - 0151 - 0219 - 0252 - 0391 - 0898/IDUV/23.-	Págs. 7/10
DECLARACIONES	
056 - 057/HCD/23.-	Pág. 11
ACUERDOS	
010 - 011 - 012/CAP/23.-	Págs. 12/13
DISPOSICIONES	
0113 - 0114/DPRH/22 - 006 - 011 - 012/MPCEI-SCP/23 - 044 - 045 - 046/MG-SEC/23 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346/MEFI-SC/22 - 1308 - 1312 - 1316 - 1317 - 1319 - 1321 - 1322 - 1325 - 1334 - 1342 - 1346 - 1350 - 1351 - 1353 - 1360 - 1372 - 1394/MPCEI-DPCT/22.-	Págs. 14/27
EDICTOS	
AGÜERO - PADRÓN - MUÑIZ - SERÓN RUTE - ESCOBAR - HASAN - HERRERA - GUTIÉRREZ TOLEDO - MANCILLA Y VELÁZQUEZ MENDOZA - NAIL MANSILLA Y OTROS - TABORDA Y OTROS - RIQUELME Y OTRO - MILLAPAN Y OTRA - GIMENEZ - ETOS. NROS. 065 - 066/ (MANIF. DE DESC.)/23 - ETOS. NROS. 052 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064/(PET. DE MEN.)/23 - PERALTA Y OTRA - PERALTA ALMONACID - KERO - LEÓN - MOLINA - LOPEZ - BORDON - TAPIA - VARGAS - TORNAU - BRUNWS - MIRANDA - COLÍN MAIMAY - GALLARDO - NOVO S.A.S. - BBVA BANCO FRANCES S.A. - PATAGONIA DRILLING SC S.R.L. - LAVORO S.R.L. - ETO. NRO. 051/(PERM. DE CAT.)/23.-	Págs. 28/40
AVISOS	
DRPH/SOL. RENOV. EL PERM. DE CAT. DE AGUA PÚBLICA DEL POZO N° 2 PLANTA LPG / SOL. RENOV. EL PERM. DE CAT. DE AGUA PÚBLICA DE POZO N° EL CERRITO 2 / SOL. RENOV. EL PERM. DE CAT. DE AGUA PÚBLICA DEL POZO CHIMEN AIKE - SEA/ CENTRO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DISP.DE RECIBOS ORGANICOS Y EFLUENTES LIQUIDOS - PARQUE NACIONAL MONTE LEON - PSC SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.-	Págs. 41/42
CONVOCATORIA	
COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD.-	Pág. 43
NOTIFICACIONES	
CPE/RODRÍGUEZ ADRIAN ESTEBAN / MONTOYA PABLO EXEQUIEL / BARBOZA HORACIO EMANUEL / FLAVIO HERNAN JIMENEZ.-	Pág. 44/45
LICITACIONES	
0016/APN/23 - 05/MPT/23 - 11(2DO. LLAMADO) - 15 - 16/IDUV/23 - 02 (2DO. LLAMADO - CIRCULAR ACLARATORIA N° 1) - 03/LOAS/23 - 02/MPSC/23 - 07/FOMICRUZ/23 - 07/MRG/23.- ..	Págs. 46/49